



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA ESTADOS ELECTRONICOS

ESTADO No 019 09/03/2021

Nota : Para ver los autos click sobre el icono pdf



RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
76-109-31-03-001- 2010-00064-00	EJECUTIVO	BANCOOMEVA S.A.	JAVIER ARANGO ALZATE (q.e.p.d.)	NO ACCEDE A ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 	8/03/2021	
76-109-31-03-001- 2020-00074-00	EJECUTIVO	CÉSAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN	CINDY CANNENA CHAVES AGUDELO y OTRO	ACLARA IDENTIFICACIÓN DE DEMANDADOS	8/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>

76-109-31-03-001-2020-00074-00	EJECUTIVO	CÉSAR AUGUSTO RIASCOS HERMAN	CINDY CANNENA CHAVES AGUDELO y OTRO	SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE APORTE CERTIFICADOS	8/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2019-00093-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MÓNICA ANDREA GARCÍA MICOLTA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS 	8/03/2021	
76-109-31-03-001-2017-00019-00	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA	ANGEL JONATHAN VERA ARBOLEDA y OTROS	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA. y OTROS	CCORRIGE AUTO LIQUIDACIÓN DE COSTAS 	8/03/2021	
76-109-31-03-001-2020-00018-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. (Subrogado: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.)	CONSTRUCTORA J.C.G. S.A.S.Y OTROS	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 	8/03/2021	
76-109-31-03-001-2019-00037-00	EJECUTIVO (Para efectividad de la garantía real)	JUAN BAUTISTA HENAO GREY	MIGUEL GONZALEZ MONTES	ORDENA EMPLAZAMIENTO 	8/03/2021	

76-109-31-03-001-2010-00026-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	MARÍA DEL CARMEN OBANDO MINOTTA y OTRA	NO SURTE EMBARGO DE REMANENTES 	8/03/2021	
76-109-31-03-001-2021-00014-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	IMEXCO GLOBAL COMPANY SAS Y OTROS	RECHAZA POR COMPETENCIA TERRITORIAL	8/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>
76-109-31-03-001-2021-00012-00	VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME	ANGIE VANESSA MURILLO PLACIDES y OTROS.	GNE SOLUCIONES S.A.S. Y OTRO.	INADMITE DEMANDA	8/03/2021	<u>PRIVACIDAD</u>

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional **j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.**